

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00119-00.

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta al mandamiento de pago, así como al auto que ordenó seguir adelante la ejecución y al no haber sido objetada, el Juzgado por encontrarla ajustada a derecho, le imparte aprobación en la suma total de **\$68.169.315,95 M/cte.**, a corte 5 de octubre de 2022 de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

Secretaría, en firme el presente auto, envíese el expediente a la Oficina de Ejecución para lo de su cargo.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **9 de noviembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CESQ